



República de Colombia

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL
BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El programa denominado "Fortalecimiento ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2022520002473, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

CODIGO BPIN:2022003520249

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Educación el 28 de diciembre de 2022 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El programa se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO INCLUYENTE. Componente: EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO. Programa: COBERTURA, GESTIÓN INSTITUCIONAL

El programa cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$9.508.769.923,00	Departamentos	Nariño

Valor total del proyecto: \$9.508.769.923,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2023.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

DISPONIBILIDAD
Número: 2023050214

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	16/05/2023	
Tercero:	9999999999999999999	Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS	
CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201071-2022003520249-83990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Educación/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media/Intersubsectorial Educación/Servicio educativo/Fortalecimiento administrativo y operativo de la secretaría de educación departamental para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	25,284,000.00

Total Disponibilidad: 25,284,000.00

Total Disponibilidad: VENTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.


CONCEPTO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DE NARIÑO.



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboro: CARLOS RÍOBAMBA I.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 1 de 23

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.


El artículo 305 constitucional, dentro de las atribuciones del Gobernador señala las siguientes: (i) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes y (ii) Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios, entre otras.

El artículo 67 de la Constitución Política señala que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

La Ley 115 de 1994, conocida como la Ley General de Educación, establece las normas generales para regular el servicio público de la educación, señalando que esta cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Bajo esta perspectiva la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental “Mi Nariño - En

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 2 de 23

Defensa de lo Nuestro 2020 – 2023” establece en “Educación y Conocimiento” la necesidad de fortalecer el sector educativo, mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la calidad y cobertura, determinando como objetivos “Incrementar el ingreso y permanencia de estudiantes al sistema educativo en los municipios no certificados de Nariño”, “Incrementar en los resultados de las pruebas Saber en los establecimientos educativos del Departamento de Nariño” y “Fortalecer el proceso de institucionalización y organización del sector educativo en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño”, establecido las siguientes metas:


1. Disminuir el número de niños y niñas atendidos con educación contratada (sustitución de matrícula oficial), en zonas rurales dispersas del Departamento de Nariño.
2. Asegurar la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Nariño.
3. Atender estudiantes con modelos educativos flexibles. Fortalecidas las acciones de apoyo interinstitucional para la implementación de modelos educativos flexibles y educación para adultos.
4. Atender estudiantes en educación para adultos a través de acciones de apoyo interinstitucional.
5. Incrementar el número de municipios con implementación de la estrategia de tránsito armónico de niñas y niños de 5 años de edad del ICBF al sistema educativo oficial.
6. Establecer alianzas estratégicas de apoyo a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial —PDET—, componente cobertura educativo.
7. Socializar y apoyar la implementación de la Ruta de Atención Integral a Población Vulnerable en el Sector Educativo.
8. Dotar a los municipios con sistema de transporte escolar terrestre, fluvial, marítimo que permita garantizar la retención escolar.
9. Gestionar la financiación para la atención del total de la matrícula tradicional con Programa de Alimentación Escolar —PAE—.
10. Asignar docentes de apoyo para la atención educativa de las personas con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales asignados a las instituciones educativas.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño es la Dependencia del Departamento encargada de dirigir y liderar la ejecución de políticas, estrategias y programas que garanticen la educación, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación de los diferentes niveles, garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño.

Las principales funciones de esta secretaría son:

1. Apoyar al Gobernador en la formulación de políticas institucionales para mejorar la prestación del servicio educativo y buscar la concertación sectorial del plan educativo en concordancia con las diferentes instancias del gobierno, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 3 de 23

2. Coordinar el direccionamiento estratégico de las funciones de la Secretaría de Educación, para adoptar los planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo de los ejes de la política educativa.
3. Liderar la interacción y la comunicación permanente con los diferentes grupos de interés y con los actores principales del sistema educativo, orientada a la resolución conjunta de problemas, a la adopción de enfoques y metodologías eficaces y al empoderamiento de los mismos, de acuerdo a los roles que cada quien asuma.
4. Asegurar la conceptualización de la educación en sus aspectos de calidad, cobertura y desarrollo social, evaluando permanentemente sistemas y enfoques que mejoren las capacidades de aprendizaje, incorporando dentro de las mismas metodologías de medición del impacto y la efectividad del proceso educativo.

Igualmente, a través de esta Secretaría, en el cumplimiento de sus metas, se debe garantizar la prestación de servicio educativo en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.


Para el cumplimiento de estas atribuciones legales y constitucionales a cargo del departamento y para lograr que el ejercicio de la función administrativa que le compete, se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, es menester contar con personal con condiciones de formación y experiencia idóneas que le permitan a través de sus servicios personales, contribuir al eficiente desempeño de la administración y al cumplimiento de las metas institucionales, lo que en principio debe acometerse a través de los servidores públicos vinculados a la planta de personal adoptada por la administración departamental pero ante la ausencia o insuficiencia de servidores públicos para desarrollar ciertas actividades, es viable la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo autorizan los artículos: 32 núm. 3 de la ley 80 de 1993, 2 núm. 4 del de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño tiene como una de sus funciones la de llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los diferentes concursos de méritos para suplir las plantas docentes y administrativas de los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, además de dar contestación oportuna a las peticiones y requerimientos de la ciudadanía y órganos de control.

Por otra parte, a su cargo igualmente se encuentra la administración del Talento Humano adscrito a la Secretaría de Educación Departamental (incluyendo la derivada de los concursos), dentro de la cual se deben expedir los diferentes actos administrativos que regulan las diferentes situaciones administrativas que se puedan presentar.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto 08 de 2022 y en uso de las atribuciones constitucionales y legales, conferidas especialmente por el artículo 305 superior, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1222 de 1986, delegó a los Secretarios

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 4 de 23

de Despacho, Subsecretarios, Directores de Departamentos Administrativos y Jefes de Oficinas de la Gobernación, el trámite de contestación y las actuaciones pertinentes dentro del desarrollo de los asuntos legales a fin de defender los intereses del Departamento de Nariño, por lo cual se hace necesario realizar esta delegación con apoyo de los contratistas que se requieran por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

Así, en la actualidad, el Departamento de Nariño, dentro su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Educación Departamental, lo que hace necesario contratar los servicios profesionales en un abogado (a) con tarjeta profesional vigente, para apoyar los procesos de selección que se adelanten a través de concurso de méritos y apoyar a la Oficina de Asuntos legales de la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y el cumplimiento de los fines legales y constitucionales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto.


El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: EL CONTRATISTA se compromete con el Departamento a prestar los servicios profesionales como Abogado para apoyar la gestión de la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño.

2.2 Clasificación del bien o servicio.

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
--------------	---	-----------

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 5 de 23

SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 80111600		

2.3 Autorizaciones y permisos.

La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 069 del 1 de marzo de 2023 y acta de posesión N°039 del 02 de marzo de 2023, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos.

Proyecto: FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Componente: EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO.

Programa: COBERTURA, GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Certificación: Inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental Código BPIN: 2022003520249 - BPID: 2022520002473.

2.5 Obligaciones de las partes.

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:


2.5.1 Obligaciones del Contratista.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Especificas del Contratista.

- a. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, en la proyección de respuestas a los derechos de petición y requerimientos (PQR) efectuados por los diferentes actores y órganos de control que se radiquen en la Dependencia.
- b. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera en la atención y proyección de respuesta a las novedades que se presenten, relacionadas con el personal docente, directivos docentes y administrativos adscritos a la secretaría.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--


 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 6 de 23

- c. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera en la proyección de Actos Administrativos relacionados con la administración de los recursos humanos.
- d. Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en el desarrollo de las audiencias públicas de escogencia de empleos a efectuarse dentro de los procesos de selección desarrollados en la entidad territorial certificada en educación.
- e. Apoyar en la proyección de las actas de las reuniones que se realicen dentro del proceso de carácter especial para el nombramiento de docentes, directivos docentes y/o personal administrativo de las Instituciones Educativas de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño.
- f. Apoyar el ingreso y registro de la información correspondiente a los elegibles en las plataformas SIMO y SIMO 4.0.
- g. Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en la proyección de actos administrativos de nombramiento de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas pertenecientes a los 61 municipios no certificados.
- h. Apoyar en el estudio y proyección de respuesta de las diferentes situaciones y/o reclamaciones jurídicas y administrativas que se puedan originar con ocasión del uso de listas de elegibles.
- i. Ejercer la representación Judicial del Departamento de Nariño de las Acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.
- j. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con las funciones y/o programas propios de esta dependencia.
- k. Suscribir el acta anticorrupción.

2.5.1.2 Generales del Contratista


1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
5. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 7 de 23

- y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 7. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
 8. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
 9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
 10. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - 9.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 - 9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - 9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
 13. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
 14. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
 16. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 8 de 23

procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

17. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
18. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
19. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.5.2 Obligaciones del Departamento.

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.


2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 9 de 23

- c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- d) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- e) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- g) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- h) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
- i) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
- j) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- k) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- l) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
- n) Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
- o) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.


En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 10 de 23

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad.

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan*

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 11 de 23

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.


De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento de Nariño realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 12 de 23

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
PROFESIONAL	ABOGADO (A)

EXPERIENCIA:


TIPO	TIEMPO
PROFESIONAL	6 MESES

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

4.3 Tipo de Remuneración.

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 13 de 23

4.4 Justificación del Valor del Contrato.

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	Objeto	Valor Honorarios Mensuales
GN0254-2022	<i>Prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar en la gestión de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Nariño. En lo referente a los concursos de mérito requeridos.</i>	\$3.612.000
GN2266-2022	<i>EL CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar en la gestión de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Nariño. En lo referente a los concursos de mérito requeridos.</i>	\$3.612.000
GN 0112-2023	<i>EL CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar en la gestión de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Nariño. En lo referente a los concursos de mérito requeridos.</i>	\$3.612.000


4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$25.284.000) MDA/CTE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 14 de 23

pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2023050214	16/05/2023	\$25.284.000	PROPIOS

4.7 Forma de Pago.

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

- Siete (7) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$3.612.000) MDA/CTE**, al finalizar cada mes.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.


Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de


<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 15 de 23

2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
15	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
16	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
17	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	✓
18	Certificado de cuenta bancaria	✓
19	Anexo Contractual	N/A
20	Registro Presupuestal	N/A
21	Garantía única de cumplimiento	N/A
22	Certificado de afiliación a Salud	N/A

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 16 de 23

Ítem	Detalle	
23	Certificado de afiliación a Pensión	N/A
24	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	N/A
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	N/A
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	N/A
27	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	N/A


Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.


Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asiana?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se termina	¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, huelgas, ataques	Que el contratista no pueda	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	EI	Suscripción	Terminación	Con	Permanente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 18 de 23


2	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.</p> <p>Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	<p>mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.</p> <p>El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Supervisor-Contratista	<p>Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de</p> <p>Terminación del contrato</p> <p>Con supervisión permanente</p> <p>Permanente</p>
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	-----	------------------------	---

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 19 de 23


3	General	Cua ndo se deba exte nder el plaz o del contr ato por caus as ajen as a la volu ntad del Contr atist a.	Que el Contr atist a no pued a cum plir con la ejec ució n del contr ato	1	1	2	Riesao Baio Departamento	El Dep arta ment o debe rá infor mar oport una ment e cual quier inco nven iente en la ejec ució n del contr ato.	1	1	2	Riesao Baio o N Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de Terminación del contrato Con supervisión permanente Permanente
	Externos			1	1	2			1	1	2		
	Ejecución			1	1	2			1	1	2		
	Operacional			1	1	2			1	1	2		
4	General	Cua ndo dura nte la ejec ució n del contr ato, el contr atist a afro nte situa cion es catal ogad as	Retr aso en la ejec ució n del contr ato y por ende incu mpli mien to del Dep arta ment o en sus fines	2	1	3	Riesao Baio Contratista	Soci aliza r los even tos con el contr atist a a fin de esta blec er si se pued en subs anar o si por	1	1	2	Riesao Baio o N Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de Terminación del contrato Comunicación permanente con el contratista Cuando se presente el evento
	Externa			2	1	3			1	1	2		
	Ejecución			2	1	3			1	1	2		
	Operacional			2	1	3			1	1	2		

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 21 de 23

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades	1	1	2	Riesgo Bajo o N	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-----------------	------------	--	--------------------------	--	-------------------------

<p align="center">PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 23 de 23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
- b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, junio de 2023


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó:



OMAR ARTEAGA
P.U. Grado 4 Gestión Administrativa

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--